

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 02 de agosto de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMACUANTÍA
DEMANDANTE: BYRON POLO USMA C.C. 94.228.599
DEMANDADO: LEYDI DIANA LOPEZ LOPEZ C.C. 67.038.677
RADICACIÓN: 760014003007202200292-00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar correctamente el número de radicación del proceso en el auto que libra mandamiento de pago y auto que decreta medidas cautelares, el cual quedó 760014003007202200292-00, siendo el correcto 760014003007202200401-00. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

CORREGIR el número de radicación del proceso en los autos de fecha 23 de junio de 2022, el cual quedará así:

76001400300720220040100

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 3 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d904b54a5ec453d948809ea3fb3367bda3feb475ada33a73d897bf1593f1e607**

Documento generado en 02/08/2022 07:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>